



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 8 de 2022

05001 41 05 001 2018 01678 00

Dentro del presente proceso promovido por ROBINSON ANTONIO RENGIFO contra YARILIS ESTHER DOMINGUEZ POLO, conforme a las respuestas allegadas por las entidades de seguridad social a solicitud realizada por auto del 10 de marzo de 2022, se requiere a la parte actora para que intente realizar las gestiones de notificación a la demandada en las direcciones **Calle 23 # 31-22 Barrio Hipódromo, Soledad – Atlántico, Calle 17 F 6 A – 56 Apartamento 202 en Barranquilla, y en la Carrera 28 No. 24 – 09 de la Ciudad de Barranquilla**, en los términos del decreto 806 de 2020, remitiendo copia de auto admisorio, demanda y anexos y acreditando su recepción.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 62 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bb4da6572804272b1be458b9018ab8d99adb6d0ea1362bae71ed782f8c1884**

Documento generado en 08/04/2022 10:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>